Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7 Página 1 de 10

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: ____ PARCIAL: _X_ No: 7				
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	43	AÑO:	2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL GFT 2025		
	NIT O CC:	901903912-6		
	DIRECCIÒN:	Carrera 7 No. 15-51	TEL:	3176435555
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ		
	CC:	7.721.894 de Neiva (H)		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ZONA 3.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.70 FECHA: 15/01/2025 No. 4.277 FECHA: 15/07/2025 No. 5.632 FECHA: 05/09/2025			
CUENTA BANCARIA	No. 076-0000-98-59 BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: AHORROS			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$13.880.313.616,00			
	Valor en Letras: TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉISPESOS M/CTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$468.363.808,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS)		
	Nº2	$2.611.023.350,00 (DOS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTe).		
	Nº3			
VALOR TOTAL	$16.959.700.774,00			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	25 días calendario escolar	
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/01/2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	24/10/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	16/09/2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 07 AL 31 DE JULIO DEL 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**	
	EN CALIDAD DE:	SEGRETARIO DE EDUCACIÓN	
	NOMBRE:	**CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
Contrato 43 de 2025	15/01/2025		$13.880.313.616,00	$13.880.313.616,00
1.Acta parcial No. 1	25/03/2025	$ 921.567.721,00		$ 12.958.745.895,00
2.Acta parcial No. 2	11/04/2025	$ 1.999.423.878,00		$ 10.959.322.017,00
3.Acta parcial No. 3	09/05/2025	$ 1.905.763.675,00		$ 9.053.558.342,00
4.Otrosi No.1	12/06/2025		$468.363.808,00	$ 9.521.922.150,00
5.Acta parcial No. 4	18/06/2025	$ 1.627.750.051,00		$ 7.894.172.099,00

6.Acta parcial No. 5	03/09/2025	$ 1.803.520.932,00		$ 6.090.651.167,00
7.Acta parcial No. 6	04/09/2025	$ 1.250.676.738,00		$ 4.839.974.429,00
8.Otrosi No.2	05/09/2025		$2.611.023.350,00	$7.450.997.779,00
9.Acta parcial No. 7	16/09/2025	$2.288.410.143,00		$5.162.587.636,00
TOTAL		**$ 11.797.113.138,00**	**$16.959.700.774,00**	$5.162.587.636,00

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

La **UNION TEMPORAL GFT 2025** demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales, del mes de julio del 2025, según consta en la certificación expedida el día 11 de agosto del 2025, por el Contador Público de la UT, YOLNETH NARVAEZ CLAROS con T.P. N° 40700 – T en calidad de Contador Público, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de esta.

Así mismo, el contador, certificó que, de acuerdo con la modalidad contractual utilizada para la vinculación del personal manipulador de alimentos correspondiente al mes de julio del año en curso, se realiza a través de la figura del cotizante 51 la afiliación en salud, y se efectúan los pagos correspondientes aportes a pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2616 de 2013 y la Resolución No 5094 de 2013.

Que, al realizar la revisión jurídica y financiera, se evidenció que el operador, ha vinculado al personal por contrato de obra o labor, toda vez que, la ejecución del programa se realiza días calendario escolar, no alcanza los 30 días y por tanto tampoco alcanza el SMMLV, el contratista, para el pago de la seguridad social del personal manipulador, se acogió a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 1438 de 2011, el cual perceptual:

"Artículo 35. Permanencia en el Régimen Subsidiado. Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Subrayado propio.

Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado en razón de su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas."

Teniendo de presente lo establecido en el artículo 1602 del código civil que, el contrato es ley para las partes, lo cual implica que cada sujeto de la relación contractual debe asumir determinados compromisos pactados, no le es dable desconocerlos posteriormente en forma unilateral, salvo en los eventos en que la ley lo exija o autorice, pues en caso contrario, lo convenido solo podrá invalidarse por mutuo acuerdo entre las mismas partes.

Conforme a lo anterior, es claro que al no causar el valor establecido para el concepto de la ración de seguridad social específicamente en salud, parafiscales (ICBF Y SENA) y teniendo en cuenta que, el acta de liquidación es un documento cuyo objetivo es que las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, con el propósito de determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas, por lo tanto en el caso sub-examine, la supervisión del programa, agotara esta instancia en la cual determinara la realización o no del descuento correspondiente al pago de salud.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: 11 de agosto del 2025. Expedida por el Contador Público de la **UNION TEMPORAL GFT 2025**, YOLNETH NARVAEZ CLAROS con T.P. N° 40700 – T.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la siguiente documentación, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio. Esta documentación deberá cumplir con el lleno de los requisitos establecidos.

El operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la zona 03, entre el periodo comprendido del 07 al 31 de julio del 2025 las cuales fueron verificadas por el financiero de la Zona 03.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial No. 7, según factura Nº FEUG8. Por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.967.948.496,00)** con destino a la UNION TEMPORAL GFT 2025, identificada con el Nit. 901903912-6, para que se proceda al respectivo pago.

Que, en virtud del incremento salarial para el año 2025, el contratista solicitó revisión y ajuste de los costos en la variable de salarios y prestaciones sociales, que comprende la ración para la modalidad de preparación en sitio, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del Contrato, y así realizar una adecuada ejecución del objeto pactado, puesto que se vio afectado el valor del Contrato y, por ende, dificulta la ejecución de este, al ser mucho más oneroso. Que, la Administración consideró procedente realizar ajuste de los costos unitarios de la ración para la modalidad de preparación en sitio, lo cual, correlativamente implicó la necesidad de adicionar valor al contrato, en aras de restablecer la ecuación financiera del mismo y así amparar fundamentalmente el interés público que se persigue satisfacer con la ejecución del contrato. Dicho reajuste se realizó con efectos retroactivos y aplicó para las raciones entregadas por parte del contratista, desde el mes de enero de 2025, por un valor de $468.363.808,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS). Así las cosas, se suscribió otrosí No 01, al contrato de prestación de servicios No 43 de 2025 el día 12 de junio de 2025.

Que, la administración Departamental en aras garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar, en la modalidad de preparación en sitio a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula del SIMAT y caracterizados en la estrategia de alimentación escolar de los municipios de la ZONA 03 del Departamento del Huila.

Que, por tal razón se hizo necesario prorrogar el plazo, en VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR más, y correlativamente adicionar el valor correspondiente para cubrir el costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.611.023.350.00) M/CTE, quedando el valor total del contrato en la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($16.959.700.774.00) M/CTE, y plazo total de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) días calendario escolar, generándose así el adicional No. 01 al Contrato No.43 del 2025.

5

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Con la Resolución No. 0335 de 2021 se Definen y establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen claramente las actividades técnicas, operativas y logísticas que deben desarrollarse con estricta sujeción al lineamiento, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

Desde la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento a los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2.021 por parte del Ministerio de educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la cinco (5) zonas, que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectividad prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT, el departamento del Huila para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2.025, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-24, con el objeto PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ZONA 3.

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudico mediante Resolución, No.004 del 09 de enero del 2025, la zona 3 del Departamento del Huila conformada por los municipios de Algeciras, Garzón, Gigante y Hobo, al proponente **UNIÓN TEMPORAL GFT 2025**, procediéndose a suscribir el Contrato de suministro de servicios No. 43 del 15 de enero del 2025, y con fecha de inicio del 20 de enero de 2025.

De acuerdo con lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en virtud del incremento salarial para el año 2025, el contratista solicito revisión y ajuste de los costos en la variable de salarios y prestaciones sociales, que comprende la ración para la modalidad de preparación en sitio, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del Contrato, y así realizar una adecuada ejecución del objeto pactado, puesto que se vio afectado el valor del Contrato y, por ende, dificulta la ejecución de este, al ser mucho más oneroso.

Que, la Administración consideró procedente realizar ajuste de los costos unitarios de la ración para la modalidad de preparación en sitio, lo cual, correlativamente implicó la necesidad de adicionar valor al Contrato, en aras de restablecer la ecuación financiera del mismo y así amparar fundamentalmente el interés público que se persigue satisfacer con la ejecución del contrato. Dicho reajuste se realizó con efectos retroactivos y aplicó para las raciones entregadas por parte del contratista, desde el mes de enero de 2025, por un valor de $468.363.808,00 M/CTE.

Que, con lo referido anteriormente, se relaciona los valores por el reajuste del precio de las raciones entregadas tanto para los complementos tipo almuerzo como los complementos tipo am-pm, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio conforme a la factura electrónica presentada por el operador en la presente cuenta de cobro, No. FEUG9 Por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($320.743.791,00).**

6

Cifra respaldada en la verificación de las entregas en cada uno de los meses mencionados como se evidencia en los siguientes cuadros:

REAJUSTE POR RACIONES ENTREGADAS TIPO ALMUERZO:

DIAS DE ATENCION	MES	RACIONES FACTURADAS ALMUERZOS	VALOR INICIAL RACION ALMUERZO	VALOR REAJUSTADO RACION ALMUERZO	VALOR ALMUERZOS ENTREGADOS PRECIO INICIAL	VALOR ALMUERZOS ENTREGADOS PRECIO REAJUSTADO	SALDO A FAVOR DEL OPERADOR POR MES
10	ENERO	72.541	$ 5.589,00	$ 5.730,00	$ 405.431.649	$ 415.659.930	$ 10.228.281
20	FEBRERO	157.262	$ 5.589,00	$ 5.730,00	$ 878.937.318	$ 901.111.260	$ 22.173.942
20	MARZO	148.429	$ 5.589,00	$ 5.730,00	$ 829.569.681	$ 850.498.170	$ 20.928.489
17	ABRIL	125.631	$ 5.589,00	$ 5.730,00	$ 702.151.659	$ 719.865.630	$ 17.713.971
21	MAYO	140.346	$ 5.589,00	$ 5.730,00	$ 784.393.794	$ 804.182.580	$ 19.788.786
14	JUNIO	96.314	$ 5.589,00	$ 5.730,00	$ 538.298.946	$ 551.879.220	$ 13.580.274
TOTAL		**740.523**	**$ 5.589,00**	**$ 5.730,00**	**$ 4.138.783.047**	**$ 4.243.196.790**	**$ 104.413.743**

REAJUSTE POR RACIONES ENTREGADAS TIPO COMPLEMENTO:

DIAS DE ATENCION	MES	RACIONES FACTURADAS COMPLEMENTOS	VALOR INICIAL RACION COMPLEMENTOS	VALOR REAJUSTADO RACION COMPLEMENTOS	VALOR COMPLEMENTOS ENTREGADOS PRECIO INICIAL	VALOR COMPLEMENTOS ENTREGADOS PRECIO REAJUSTADO	SALDO A FAVOR DEL OPERADOR POR MES
10	ENERO	117.947	$ 4.376,00	$ 4.552,00	$ 516.136.072	$ 536.894.744	$ 20.758.672
20	FEBRERO	256.584	$ 4.376,00	$ 4.552,00	$ 1.122.811.584	$ 1.167.970.368	$ 45.158.784
20	MARZO	246.143	$ 4.376,00	$ 4.552,00	$ 1.077.121.768	$ 1.120.442.936	$ 43.321.168
17	ABRIL	211.517	$ 4.376,00	$ 4.552,00	$ 925.598.392	$ 962.825.384	$ 37.226.992
21	MAYO	234.165	$ 4.376,00	$ 4.552,00	$ 1.024.706.040	$ 1.065.919.080	$ 41.213.040
14	JUNIO	162.792	$ 4.376,00	$ 4.552,00	$ 712.377.792	$ 741.029.184	$ 28.651.392
TOTAL		**1.229.148**	**$ 4.376,00**	**$ 4.552,00**	**$ 5.378.751.648**	**$ 5.595.081.696**	**$ 216.330.048**

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR POR REAJUSTE
REAJUSTE POR COMPLEMENTOS AM/PM	1.229.148	$104.413.743,00
REAJUSTE POR COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZOS	740.523	$216.330.048,00
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	1.969.671	$320.743.791,00

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 07 al 31 de julio del 2025, el contratista presentó la factura Nª FEUG8, de lo cual el equipo de profesionales de apoyo PAE de la zona 03, revisaron y verificaron el cumplimiento por parte del operador con relación a los porcentajes de compras públicas locales referido al ítem de alimentos al interior del departamento con soporte en las siguientes facturas:

UT GFT 2025 – RACION PARA PREPARAR EN SITIO JULIO 2025		
NOMBRE PROVEEDOR	**N° FACTURA**	**VALOR**
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-283	$ 6.767.400,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-284	$ 3.772.800,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-285	$ 4.209.600,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-286	$ 3.558.800,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-287	$ 1.939.800,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-288	$ 3.294.400,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-291	$ 3.755.800,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-292	$ 5.337.900,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-293	$ 3.273.500,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-294	$ 5.130.300,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-295	$ 3.147.900,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-296	$ 3.838.000,00
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL HUILA	FE-308	$ 6.093.500,00
INDUHUILA S.A.	FNE-50990	$ 24.895.500,00
INDUHUILA S.A.	FNE-51273	$ 29.001.000,00
INDUHUILA S.A.	FNE-51518	$ 30.086.000,00
INDUHUILA S.A.	FNE-51762	$ 26.974.500,00
INDUHUILA S.A.	FNE-51809	$ 416.500,00
FEDEARROZ	No.2701-50877	$ 8.492.000,00
FEDEARROZ	No.2701-50907	$ 7.513.000,00
FEDEARROZ	No.2701-50993	$ 8.640.000,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1028	$ 5.712.600,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1029	$ 9.639.200,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1031	$ 5.689.600,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1067	$ 2.486.400,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1068	$ 3.769.500,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1069	$ 3.783.000,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1086	$ 5.212.600,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1087	$ 8.554.800,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1088	$ 4.030.000,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1132	$ 7.252.500,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1133	$ 11.910.000,00

CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1134	$ 4.273.600,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV-1089	$ 4.369.200,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV-1106	$ 3.745.500,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV-1119	$ 3.580.500,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-3091	$ 16.757.100,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-3087	$ 15.931.500,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-3096	$ 17.905.200,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-3064	$ 16.318.500,00
SURMAY CANTILLO OSCAR	FE-3105	$ 18.717.900,00
PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO	FEYP-275	$ 2.278.700,00
PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO	FEYP-273	$ 2.432.400,00
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS JULIO		**$ 364.488.500,00**
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA JULIO		**$ 964.052.356,00**
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS		**37,81%**
VALOR FACTURADO JULIO 2.025		**$ 1.967.948.496,00**

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 01 de junio y corte de caracterizados del 12 de junio del 2.025:

MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 01/06/2025	ESTUDIANTES CARACTETIZADOS 12/06/2025		
		ALMUERZO	C.A. Am / Pm	TOTAL
ALGECIRAS	4.216	717	3.468	4.185
GARZON	12.707	2.708	7.695	10.403
GIGANTE	4907	3.714	1.179	4.893
HOBO	1470	624	830	1.454
Total	23.300	7.763	13.172	20.935

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 03, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 03.

RACIONES ENTREGADAS JULIO 2025 UNION TEMPORAL GFT 2025						
Municipio	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM		COMPLEMENTOS ALMUERZOS ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMUERZO	VALOR A FACTURAR
ALGECIRAS	65.892	$	4.552,00	13.623	$ 5.730,00	$ 378.000.174,00
GARZON	144.460	$	4.552,00	50.565	$ 5.730,00	$ 947.319.370,00
GIGANTE	21.681,00	$	4.552,00	70.544	$ 5.730,00	$ 502.909.032,00
HOBO	15.770,00	$	4.552,00	11.856	$ 5.730,00	$ 139.719.920,00
Total	247.803	$	4.552,00	146.588	$ 5.730,00	$ 1.967.948.496,00

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTOS AM/PM	247.803	$1.127.999.256,00
COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZOS	146.588	$839.949.240,00
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	394.391	$1.967.948.496,00

HALLAZGOS Y DESCUENTOS:

A través de radicado SAC N° **HUI2025EE026436** el 05 de septiembre de 2025 se notificó al operador UT GFT 2025 que conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de julio los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador UT GFT subsanó con los soportes allegados en los planes de mejora los incumplimientos evidenciados por parte de los supervisores de campo, durante el periodo del 07 al 31 de julio de 2025.

Por otra parte, a continuación, se presenta el retroactivo de los descuentos correspondientes a los meses de febrero, marzo y mayo, conforme al ajuste en el valor de la ración. La supervisión descontará el valor total del ajuste, de la siguiente manera:

MES	VALOR DESCUENTO CON AJUSTE	VALOR DESCUENTO SIN AJUSTE	DIFERENCIA
Febrero	$ 2.383.680	$ 2.325.024	$ 58.656
Marzo	$ 951.180	$ 927.774	$ 23.406
Mayo	$ 5.778.984	$ 5.578.902	$ 200.082
TOTAL			$ 282.144

Por tal razón, la supervisión descontará el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS** M/CTE (**$282.144 M/CTE**) en relación al retroactivo de los descuentos referidos durante los meses de febrero, marzo y mayo.

Que en ejecución del contrato No. 43 del 2025 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por la supervisora del contrato para el pago de la presente acta parcial No. 7 correspondiente al periodo del 07 al 31 de julio del 2025, según factura Nº FEUG8. Por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.967.948.496,00)** a la cual se le sumará el valor del reajuste de precios por las raciones efectivamente entregadas de los meses de enero a junio como se evidenció en la presente acta por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTe. ($320.743.791,00)** conforme a la factura No. FEUG9 y que conforme a los hallazgos evidenciados en campo y al reajuste de estos, la presente acta tendrá un descuento por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS** M/CTE (**$282.144 M/CTE**) para un valor definitivo de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL**

CIENTO CUARENTA Y TRES M/CTe ($2.288.410.143,00) con destino a la UNION TEMPORAL GFT 2025, identificada con el Nit. 901903912-6, para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal No. 70 del 15 de enero del 2.025 y al 4.277 del 15 de julio del 2025.

OBSERVACIÓN: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ
Representante Legal **Unión temporal GFT 2025**

LILIANA MERCEDES VÁSQUEZ SANDOVAL
Supervisora y coordinadora PAE

ALVARO ACOSTA ALVAREZ
Apoyo a la Coordinación PAE

DIEGO ARMANDO GONZALEZ CORDOBA
Apoyo Jurídico PAE

MARIA CATALINA CUELLAR PARRA
Ing. De Alimentos PAE

JUAN SEBASTIAN MEDINA MORENO
Apoyo Administrativo y Financiero PAE

JESSICA ALEXANDRA GONZALEZ GUTIERREZ
Coordinadora Zona 3

MARÍA ALEJANDRA GÓNGORA GUTIÉRREZ
Nutricionista PAE

KARLA TATIANA GARCIA MENDEZ
Apoyo Al Componente Social

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría Educación
Departamental
Fecha: 09/10/2025 Hora: 11:00A.M.
No. Folios: 43
sebastian medina
FIRMA

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEUG8
Fecha y Hora de Generación: 2025-09-03 10:49:37
Fecha validación: 2025-09-03 10:52:42-05:00
Fec. Vcto.: 2025-09-18

Nº Resolución: 18764087305293 **Prefijo:** FEUG **Consecutivo:** 1 hasta 100 **Fecha:** 2025-01-17 **hasta** 2027-01-17

Datos del Emisor	Datos del Adquirente
Razón social/Nombre: UNION TEMPORAL GFT 2025 **NIT:** 901903912-6 **Actividad Económica:** 1084 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** CRA 7A # 15-51 OF 404 - NEIVA - Huila - CO **Teléfonos:** 3152728815 **Contacto:** UNION TEMPORAL GFT 2025 **E-mail:** facturaspae2025@gmail.com	**Razón social/Nombre:** DEPARTAMENTO DEL HUILA **NIT:** 800103913-4 **Dirección:** CARRERA 4 CON CALLE 8 ESQ PISO 2 - NEIVA - HUILA - CO **Teléfonos:** 608-6088671300- **E-mail:** facturaspae2023@gmail.com

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	001	247,803.00	WSD	RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JMJT	4,552.00	IVA 0.00	0.00		1,127,999,256.00
2	001	146,588.00	WSD	RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	5,730.00	IVA 0.00	0.00		839,949,240.00
Total Items		2							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 0.00%	1,967,948,496.00	0.00

Totales	
SUBTOTAL:	1,967,948,496.00
TOTAL Base Imponible:	1,967,948,496.00
IVA	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	1,967,948,496.00
TOTAL en letras: Mil Novecientos Sesenta Y Siete Millones Novecientos Cuarenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa Y Seis Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Información Adicional

SERVICIO DE ALIMENTACION

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Otro								

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría Educación
Departamental
Fecha: 09/10/2025 Hora: 11:00 A.M.
No. Folios: 43
RECIBIDO
Sebastian Medina
FIRMA

CUFE: 57be16877c400b2fd0a03ea6458a96a976449fa32478df6fc9f1d5663c461ea1bab9d15e0d87c79d90a329dc3839e478
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-788

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEUG9
Fecha y Hora de Generación: 2025-08-28 16:20:59
Fecha validación: 2025-08-28 16:24:05-05:00
Fec. Vcto.: 2025-09-12

Nº Resolución: 18764087305293 **Prefijo:** FEUG **Consecutivo:** 1 hasta 100 **Fecha:** 2025-01-17 **hasta** 2027-01-17

Datos del Emisor	Datos del Adquirente
Razón social/Nombre: UNION TEMPORAL GFT 2025 **NIT:** 901903912-6 **Actividad Económica:** 1084 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** CRA 7A# 15-51 OF 404 - NEIVA - Huila - CO **Teléfonos:** 3152728815 **Contacto:** UNION TEMPORAL GFT 2025 **E-mail:** facturaspae2025@gmail.com	**Razón social/Nombre:** DEPARTAMENTO DEL HUILA **NIT:** 800103913-4 **Dirección:** CARRERA 4 CON CALLE 8 ESQ PISO 2 - NEIVA - HUILA - CO **Teléfonos:** 608-6088671300- **E-mail:** facturaspae2023@gmail.com

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	001	1,229,148.00	WSD	RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO	176.00	IVA 0.00	0.00		216,330,048.00
2	001	740,523.00	WSD	RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO	141.00	IVA 0.00	0.00		104,413,743.00
Total Items			2						

Impuestos		
Tipo de Impuestos	**Monto Base**	**Total**
IVA: 0.00%	320,743,791.00	0.00

Totales	
SUBTOTAL:	320,743,791.00
TOTAL Base Imponible:	320,743,791.00
IVA	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	320,743,791.00
TOTAL en letras: Trescientos Veinte Millones Setecientos Cuarenta Y Tres Mil Setecientos Noventa Y Un Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Información Adicional

FACTURA DE AJUSTE

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Otro								

CUFE: 060d97a2ff32a8d077b1f0d12f74c6d1792ccc0564880af43f6192a91bfeaf0c7e5ec4f8ee85b12487df4c75fffb1dc9
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-788